

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**6990**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008 S.A. para la financiación de obras artísticas.*

La Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y el Presidente de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A., han suscrito, con fecha 7 de abril de 2008, un acuerdo de encomienda de gestión para la financiación de obras artísticas.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

Encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008 S.A. para la financiación de obras artísticas.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.

## REUNIDOS

De una parte doña Concepción Toquero Plaza, Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, en virtud del nombramiento mediante Real Decreto 718/2004, de 19 de abril (BOE de 20 de abril), en representación del Ministerio de Medio Ambiente, facultada para la firma de la presente encomienda de gestión por Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, actuando en representación de este Ministerio

Y de otra don Roque Gistau Gistau, en su condición de Presidente de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A., cargo para el que fue nombrado, en virtud de escritura pública de 25 de abril de 2005, otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Adolfo Calatayud Sierra.

El capital social de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A., corresponde en un 70% a la Administración General del Estado y el 30% restante corresponde a la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza, a partes iguales, según Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se autoriza su creación.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar la presente encomienda de gestión y en su virtud,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Subsecretaría y en cumplimiento de la Ley del Patrimonio Histórico Español, tiene suscrito con el Ministerio de Cultura un Acuerdo de Colaboración para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% cultural. En virtud de lo previsto en dicho Acuerdo, suscrito el 5 de abril de 2005, la aplicación de los fondos correspondientes al 1% cultural, podrá consistir en la realización de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico, encuadrados en algunos de los programas señalados en el apartado Segundo del mismo.

Segundo.—Que los terrenos donde se realizarán las obras, son propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza que los pone a disposición de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008.

Tercero.—Que Expoagua Zaragoza 2008, S.A., presentó en su día ante el Ministerio de Medio Ambiente el correspondiente proyecto de ejecución de las obras artísticas, aprobados reglamentariamente.

Cuarto.—Que las obras artísticas de la Expo Zaragoza 2008, se incluyen en la lista de actuaciones integrantes del Programa de Recuperación de Infraestructuras públicas hidráulicas para actividades ambientales, previsto en el Acuerdo con el Ministerio de Cultura.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), modificado por Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente—encomienda la gestión de las actividades técnicas definidas en

los puntos anteriores a la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Sexto.—Que para la materialización de la correspondiente financiación se requiere formalizar la presente encomienda de gestión entre este Ministerio y la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A., con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—Que el objeto de esta encomienda de gestión es la financiación y ejecución de las siguientes obras artísticas contenidas en el Proyecto para la Expoagua Zaragoza 2008:

Alma del Ebro de Jaume Plensa.  
Manantial de Federico Gúzman.  
Espiral Mudéjar de Diana Larrea.

Los proyectos de las obras artísticas han sido aportados por la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Segunda.—El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría ha tenido en cuenta, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el Artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1% cultural), la necesidad de asignar para las obras artísticas a que se refiere la presente encomienda de gestión, la cantidad máxima de 1.711.508,34€, resultado de la suma de los precios correspondientes a cada una de las obras:

Alma del Ebro: 1.160.000,00 €.  
Manantial: 455.947,54 €.  
Espiral Mudéjar: 95.560,80 €.

La aportación que realice el Ministerio de Medio Ambiente representará el 100% del coste previsto de honorarios de los artistas y producción o construcción de las esculturas. En el caso de Manantial, el precio incluye su instalación dado que esta es la que da sentido a la propia obra, ya que se trata de una fuente monumental

Tercera.—Expoagua Zaragoza 2008 se compromete a recepcionar e instalar las obras artísticas, objeto de esta encomienda de gestión, un mes antes de la inauguración de la Exposición Internacional, lo que deberá comunicar a la mayor brevedad a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente.

Cuarta.—Que los proyectos de las obras artísticas para Expoagua Zaragoza 2008 objeto de esta Encomienda han sido aprobados por la Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo con el Ministerio de Cultura en su X reunión de 11 de marzo de 2008, para ser financiados con los fondos del 1% cultural generado por la contratación de obra pública del Ministerio de Medio Ambiente.

Quinta.—La aportación indicada en la cláusula segunda, se hará efectiva a Expoagua Zaragoza 2008 una vez recibidas las obras por la Administración y previa presentación de las facturas correspondientes.

Cada una de las obras podrá ser abonada a medida que sean entregadas y recepcionadas.

Sexta.—La aportación financiera que con cargo al Ministerio de Medio Ambiente y que por la presente encomienda de gestión se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras artísticas mencionadas en la cláusula primera. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precio, liquidaciones, etc., que supongan un exceso sobre la cantidad máxima indicada en la cláusula segunda, y cualquiera otros gastos a que hubiere lugar, correrán exclusivamente por cuenta de Expoagua Zaragoza 2008 que podrá hacer frente a dichos gastos por medio de sus propios recursos o cualquier otra fuente de financiación.

Deberá mantenerse puntualmente informado el Ministerio de Medio Ambiente de las posibles modificaciones introducidas, remitiendo los informes y las autorizaciones preceptivas.

Séptima.—La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión realizada en las obras artísticas objeto de la presente encomienda de gestión, pudiendo, a tal efecto, solicitar a Expoagua Zaragoza 2008 la remisión de cuantos informes y aclaraciones considere necesarias, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de las referidas obras artísticas. Una vez terminados los trabajos, Expoagua Zaragoza 2008, remitirá a la Subsecretaría una copia del Acta de recepción de las obras artísticas junto con la documentación gráfica y escrita que refleje la realidad del final de obra.

Octava.—A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de las obras, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Medio Ambiente, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la financiación de la misma de los firmantes de esta encomienda de gestión.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras artísticas, la participación de los Organismos que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La actuación coordinada de los Ministerios de Medio Ambiente y de Cultura con cargo al 1% cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de las características que facilitará el Ministerio de Medio Ambiente, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras artísticas.

Expoagua Zaragoza 2008, notificará al Ministerio de Medio Ambiente la proximidad de la finalización de las obras artísticas. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc., deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Novena.—La presente encomienda de gestión tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción dándose por concluido con la terminación de las obras artísticas, objeto del mismo, y en todo caso antes del inicio de las actividades de la exposición.

Décima.—La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 3.1 apartado 1) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente encomienda de gestión en el lugar y fecha arriba indicado por triplicado ejemplar ya un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6991

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley del Estado 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

### ANEXO

#### **Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley del Estado 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural**

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias competenciales suscitadas en relación con los siguientes preceptos de la Ley del Estado 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: el artículo 10.4; el artículo 19.3 y, por conexión con este último, el artículo 12.3, en su inciso «y en el Plan Nacional de Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera a que se refiere el artículo 19 de esta Ley»; el artículo 23, letra b, en el inciso «mediante la coordinación de sus respectivas planificaciones y dotaciones de infraestructuras de transporte y la mejora de la red viaria rural» y letra d; el artículo 25, letra a; el artículo 27, letra a, en el inciso «facilitando la cooperación de la Guardia Civil con los Cuerpos de Policía Local y de éstos entre sí»; el artículo 28, letra a, en el inciso «mediante programas de extensión de la escolarización infantil»; el artículo 29, letra a, en su inciso «que, reutilizando el patrimonio arquitectónico existente, garanticen la infraestructura para su desarrollo con la mayor polivalencia posible, la dimensión adecuada para garantizar su sostenimiento y su accesibilidad» y letra b, en el inciso «por zona rural, favoreciendo la participación y la iniciativa de todo tipo de entidades privadas», y el artículo 33.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Subcomisión la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 15 de marzo de 2008, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

6992

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley del Estado 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

### ANEXO

#### **Acuerdo de la subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en su reunión celebrada el día de marzo de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 15 y la Disposición final primera, por lo que se refiere al inciso «así como sus normas de desarrollo» del artículo 3.3.b), y la referencia a este precepto contenida en la Disposición adicional tercera, de la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 27 de marzo de 2008, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a